



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



OK
Us. Valdivia

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia comunes 2016 del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche.

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (ARTICULO 74)						
ORDEN DE GOBIERNO	PODER	TIPO DE SUJETO	FRACCION	INCISO	APLICABILIDAD	AREA RESPONSABLE
Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	I.- El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL
			II.- Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	III.- Las facultades de cada área.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL
			IV.-Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos. .		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL
			V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	VI.- Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			VII.- El directorio de todos los servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos, de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	IX.- Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de la comisión correspondiente.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			X.- El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicio contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XII.- La información, en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.		NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	
			XIII.- El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.		APLICA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
			XIV.- Las convocatorias a concurso para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XV.- La información de los programas de subsidio, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá obtener lo siguiente:		NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	
			a).- Area.			
			b).- Denominación del programa.			



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	c).- Período de vigencia.		
			d).- Diseño, objetivos y alcances.		
			e).- Metas físicas.		



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	f).- Población beneficiada estimada.		
			g).- Monto aprobado, modificado y ejercicio, así como los calendarios de su programación presupuestal.		
			h).- Requisitos y procedimientos de acceso.		



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.		i).- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.		
				j).- Mecanismos de exigibilidad.		
				k).- Mecanismos de evaluación, informes de evaluaciones y seguimientos de recomendaciones.		



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.		l).- Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombres de las bases de datos utilizadas para su cálculo.		
				m).- Formas de participación social.		
				n).- Articulación con otros programas sociales		



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.		o).- Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.		
				p).- Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de la evaluaciones realizadas.		
				q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física, o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.		



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XVI.- Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que requieren las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos económicos o en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XVII.- La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso las sanciones administrativas de que haya sido objeto.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XVIII.- El listado de servidores públicos con sanciones administrativas, definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.		NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XIX.- Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos.	APLICA	DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA
		XX.- Los trámites, requisitos y formatos que ofrece.	APLICA	DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA
		XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicables.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXII.- La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XXIII.- Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XXIV.- Los informes de los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXV.- El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	
			XXVI.- Los montos, criterios, convocatorias y listados de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos, o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre uso y destino de dichos recursos.		NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	
			XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACION Y FOMENTO ARTESANAL



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados que deberá contener por lo menos, lo siguiente:		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
				a).- De licitaciones públicas y procedimiento de invitación restringida.	NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	
				b).- De las adjudicaciones directas.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXIX.- Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados.	APLICA	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE TRANSPARENCIA
			XXX.- Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencia o funciones con mayor desagregación posible.	APLICA	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL.
			XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XXXIII.- Los convenios de coordinación, de concentración con los sectores social y privado.	APLICA	DIRECCIÓN GENERAL
			XXXIV.- El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXXV.- Las recomendaciones emitidas por los órganos garantes de derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL
			XXXVI.- Las resoluciones y laudos que se emiten en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL
			XXXVII.- Los mecanismos de participación ciudadana.		NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXXVIII.- Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuestas, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	APLICA	DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL
			XXXIX.- Las actas y resoluciones del comité de transparencia de cada sujeto obligado.	APLICA	DIRECCIÓN GENERAL
			XL.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XXI.- Los estudios financiados con recursos públicos.		APLICA	DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL
			XXII.- El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XXIII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XLIV.- Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XLV.- Catalogo de disposición y guía de archivo documental.		APLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
			XLVI.- Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emita en su caso los concejos consultivos.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL



**INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE**

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	XLVII.- Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación que contengan exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL
			XLVIII.- Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.		APLICA	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO ARTESANAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

INEFAAC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



*SK
12/10/2015*

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas del Poder Ejecutivo 2016 del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche.

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

ÓRDEN DE GOBIERNO	PODER	TIPO DE SUJETO	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (ARTÍCULO 74)			
			FRACCIÓN	INCISO	APLICABILIDAD	ÁREA RESPONSABLE
Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	I.- Plan Estatal de Desarrollo.	.	APLICA	DG
			II.- Presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.	.	APLICA	DAF
			III.- EL listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos la fecha de expropiación, el domicilio, y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales.	.	NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.	



INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
ARTESANALES EN CAMPECHE

"2016. Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



Estatal.	Ejecutivo.	Órgano descentralizado.	<p>IV.- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se le hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.</p>		<p>NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.</p>	
			<p>V.- Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.</p>		<p>APLICA</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL</p>
			<p>VI.- Las disposiciones administrativas directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado del que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.</p>		<p>NO APLICA. Toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativas del INEFAAC establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado.</p>	